

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

ACTA 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 526-2025 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y SEGURIDAD SECURBEL LTDA

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA
CONTRATISTA:	SEGURIDAD SECURBEL LTDA
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA Y SUS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES.
TIPO DE ACTA:	ADICIÓN
FECHA DE INCIO	15 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	\$438.758.136 CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE
CDP	759 DE 07 DE JULIO 2025
RP	979 DE 15 DE JULIO DE 2025
ADICIÓN 1	VALOR: \$ 40.190.020.00 CUARENTA MILLONES SIENTO NOVENTA MIL VEINTE PESOS M/CTE CDP: 1267 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Entre los suscritos **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 de Funza Cundinamarca, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** nombrado mediante Decreto No. 0009 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 051 del 02 de abril de 2024, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de Abril de 2024, quien para el efecto de la presente orden se denominará **EL CONTRATANTE o LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y por la otra parte, **MARLENE IZQUIERDO LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.987.133, en calidad de representante legal de la entidad **SEGURIDAD SECURBEL LTDA**, identificada con NIT: 900.116.346-7, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente acta de adición al contrato 526-2025, previas las siguientes,

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **526-2025**, que tiene como objeto “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA Y SUS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES.**”.

SEGUNDA: Que el Supervisor del contrato, mediante oficio del día 09 de diciembre de 2025 presentó solicitud de ADICION, argumentando las siguientes razones:

*“(…) En mi calidad de Supervisor del contrato de apoyo a la gestión administrativa No. 526–2025, suscrito con el contratista **SEGURIDAD SECURBEL LTDA**, me permito solicitar la elaboración y trámite del **Otrosí de Adición N.º 1**, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido para la protección, custodia y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y a cargo de la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza, Cundinamarca**, incluidos los puestos de salud Hato y Siete Trojes.*

La solicitud se fundamenta en la necesidad institucional de asegurar la continuidad del servicio, el adecuado cumplimiento contractual y el normal desarrollo de las actividades que actualmente se vienen ejecutando con plena conformidad. En consecuencia, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y ha sido desarrollado con normalidad, me permito presentar el siguiente análisis:

SOLICITUD Y ANALISIS

1. Que, entre la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza e **SEGURIDAD SECURBEL LTDA** se suscribió el contrato **No. 526 – 2.025**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA Y SUS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES**, a través de la Plataforma de SECOP II, el día 15 de julio de 2.025.
2. Que, el Acta de Inicio fue suscrita por las partes, en la cual estableció como fecha de inicio de la ejecución del contrato el día 15 de julio de 2.025.
3. Que, el valor del contrato de Prestación de Servicios **No. 526 – 2.025** corresponde al valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$438.758.136)
4. Que, se expidió el Certificado de Registro Presupuestal **No. 979** con fecha del 15/07/2.025 por un valor de (\$438.758.136) cuatrocientos treinta y ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis pesos m/cte.



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

5. *Adicionar al contrato de prestación de servicios **No. 526 – 2.025** el valor (\$40.190.020.00) cuarenta millones ciento noventa mil veinte pesos m/cte.*
6. *Que, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1.267** con fecha del 27/11/2.025 por un valor DE (\$ 40.190.020.00) CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL VEINTE PESOS M/CTE.*
7. *Que dicha solicitud de Otrosí, fue recomendado por el Supervisor contractual, y aprobado por la Gerencia de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza.*
8. *El Contrato de Prestación de Servicios **No. 526 – 2.025** se encuentra en ejecución. (...).*

TERCERA: Que mediante la Resolución No.119 del 10 de diciembre de 2024, se adoptó el Nuevo Manual De Contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, el cual en sus numerales 10.4.1.1.1. Adición y 10.4.1.1.3. Prórroga, se reguló la adición, prórroga y Otro si a los contratos.

CUARTA: Que por encontrarse procedente la solicitud, el Subgerente Administrativo y Financiero del hospital ordenó la elaboración de la presente adición al contrato.

QUINTA: Que el artículo 47 del Estatuto de Contratación de la Entidad reguló lo relativo a la adición, prórroga y Otro si a los contratos.

SEXTA: Que la petición elevada por el Supervisor está acorde con lo señalado en el Manual y el Estatuto de Contratación de la ESE.

SEPTIMA: Que para la adición del presente contrato se expidió el **CDP NUM: 1267 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2.025.**

OCTAVA: Por lo anterior, las partes acuerdan la presente adición conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: ADICIÓN EN VALOR. A partir de la presente acta entiéndase adicionado el contrato Adicionar al contrato 526-2025 un valor de **CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$ 40.190.020.00).**

SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Para todos los efectos legales y fiscales obsérvese como valor del contrato la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$478.948.156,00).**

TERCERA: GARANTÍAS. En caso de contar con garantías EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías, de acuerdo al valor pactado en esta acta, respecto de los riesgos amparados en el contrato principal.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y demás estipulaciones del **CONTRATO** no modificadas por la presente acta permanecen vigentes.



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta de ADICIÓN se entiende perfeccionada a partir de la aprobación de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co.

SEXTA: FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboro: Diana Mireya Alarcón Alarcón. – Profesional de Contratación

Revisó: Freddy Armando Garzón Sanabria. – Asesor Jurídico



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE